

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Octubre de 1952

Núm. 244

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, según manifiesta el Consejo Superior de Protección de Menores, desde la promulgación de la Ley de Régimen Local, muchas Corporaciones Locales vienen negándose al pago de las cantidades con que deben contribuir al sostenimiento de los internados por orden de los Tribunales Tutelares de Menores.

A este respecto, se recuerda por la presente que hasta tanto no se lleve a efecto el traspaso al Estado de las obligaciones que pesan sobre las Corporaciones locales, continúan éstas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores aprobado por Decreto de 11 de Junio de 1948 y en el artículo 153 del Reglamento de 22 de Junio de 1942.

Lo que se pone en conocimiento de la Diputación Provincial y Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que cumplan con exactitud y puntualmente las obligaciones de este carácter en evitación de que los Tribunales Tutelares de Menores no puedan continuar llevando a cabo la misión que les está encomendada.

León, 24 de Octubre de 1952.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

3990

Excm. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia, en sesión de 26 de Septiembre último, acordó aprobar el

balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Agosto pasado, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en la Intervención de Fondos provinciales.
León, 8 de Octubre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 3854

Instituto Nacional de Estadística Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Octubre de 1952.—
El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3974

Distrito Minero de León

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Julio, a las trece horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento sesenta y ocho pertenencias, llamado «Vivaldi VI», sito en los parajes de «Cueva del Gato» y «Matarrosa», de los términos de San Miguel de las Dueñas, Calamocos, Onamio y Paradasolana, Ayuntamiento de Congosto y Moli-naseca, hace la designación de las

citadas ciento sesenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Sureste del trabajo antiguo hecho en el filón que existe en la Cueva del Gato.

Desde P. p. a 1.º se medirán 100 m. rumbo E. 47º S.; desde 1.º a 2.º se medirán 300 m. rumbo N. 47º E.; desde 2.º a 3.º se medirán 500 metros rumbo E. 47º S.; desde 3.º a 4.º se medirán 100 m. rumbo N. 47º E.; desde 4.º a 5.º se medirá 300 m. rumbo E. 47º S.; desde 5.º a 6.º se medirá 200 m. rumbo N. 47º E.; desde 6.º a 7.º se medirá 1.000 m. rumbo E. 47º S.; desde 7.º a 8.º se medirá 300 m. rumbo N. 47º E.; desde 8.º a 9.º se medirá 3.300 m. rumbo O. 47º N.; desde 9.º a 10.º se medirá 600 m. rumbo S. 47º O.; desde 10.º a 11.º se medirá 1.400 m. rumbo E. 47º S.; desde 11.º a P. p. se medirá 300 m. rumbo S. 47º O., cerrándose de tal modo el perímetro que comprende las ciento sesenta y ocho pertenencias aludidas.

Los rumbos que se expresan van referidos al Norte verdadero, graduación centesimal; y asimismo se hace constar que son colindantes la «Wagner 1.º» (exp. núm. 1.049), la «Segunda ampliación de Wagner 1.º» (expediente núm. 1.052), la «Wagner 2.º» (exp. núm. 1.050) y el «Segundo complemento a Wagner 2.º», propiedad todas de la «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», con las que se desea que inteste, la aquí solicitada

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.691
León, 16 de Octubre de 1952.—
J. Silvarino. 3902

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Amable García García, vecino de Sorriba, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Julio a las trece horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de veinte pertenencias, llamado «Aurora» sito en el paraje «La Llastra» del término de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Peña del Pico de La Llastra; desde este punto de partida se medirán 200 m. al Sur, colocando la 1.ª estaca, de ésta con 200 m. al E. se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección N. se medirán 500 m. colocando la 3.ª; de ésta con dirección O. se medirán 400 m. colocando la 4.ª estaca; de ésta 500 metros al S. se colocará la 5.ª, y de ésta con 200 m. al E. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.712. León, 17 de Octubre de 1952.— José Silvarino. 3905

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. José Lorenzana Fernández, domiciliado en La Magdalena, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 50 K.V.A. y 5.000/220 voltios para electrificar su mina, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Lorenzana Fernández, la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las propias líneas del solicitante en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 Agosto de 1952. El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3432 Núm. 1032. — 138,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de pavimentación con riego asfáltico del Paseo del Malecón, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión celebrada el día 13 del actual, al ob-

jeto de que durante el plazo de quince días y siete más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 22 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga.

3966

Ayuntamiento de Cistierna

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual, la declaración de urgencia para la realización de las obras de apertura de un paso por la planta baja de estas Consistoriales que comunique la Plaza de España con la calle de Francisco Valbuena, y clausura del actualmente existente por no reunir las debidas condiciones higiénico-sanitarias no sólo para el servicio público en general sino que muy especialmente para el del Centro Secundario de Higiene, sito en la referida calle de Francisco Valbuena, el cual se encuentra terminado y equipado; se hace público dicho acuerdo para que por los residentes en el término municipal, sean formuladas dentro del plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones pertinentes contra dicha declaración de urgencia de realización de las obras indicadas.

Cistierna, a 21 de Octubre de 1952. El Alcalde, Arsenio F. Valladares.

3919

Ayuntamiento de Joarilla

El Ayuntamiento que me honro en presidir, asistido de los representantes de las tres Juntas Vecinales, acordó por unanimidad con fecha veintiuno corriente, autorizar al Sr. Alcalde para solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, la construcción de una carretera, que partiendo de Zorita de la Loma y pasando por los términos municipales de Melgar de Arriba y Joarilla de las Matas, vaya a enlazar a la carretera general número 601, en el término municipal de Valverde Enrique. Como dicha construcción se considera de urgencia y de vital importancia para este Ayuntamiento se acordó asimismo, ofrecer al Estado la cesión gratuita de los terrenos que ha de ocupar en el término municipal, comprometiéndose el Ayuntamiento y las Juntas Vecinales a la indemnización de los terrenos a los perjudicados.

Y para que contra este acuerdo se puedan formular las reclamaciones que se estimen justas durante el período de 15 días, se hace público por

medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Joarilla, a 11 de Octubre de 1952.
—El Alcalde, (ilegible). 3789

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación las Ordenanzas Municipales de arbitrios que a continuación se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones en la forma reglamentaria, y son las siguientes:

- 1.—De Prestación Personal y de Transportes.
 - 2.—De arbitrio no fiscal sobre los perros.
 - 3.—De inspección domiciliaria de reses de cerda.
 - 4.—Del impuesto de 5 pesetas Hectolitro sobre el vino.
 - 5.—Del id. de Consumo de Lujo de la Tarifa 5.^a de la Contribución de Usos y Consumos.
 - 6.—Del recargo sobre la Contribución Industrial.
 - 7.—Del id. de Recargo sobre la contribución Rústica y Pecuaria.
 - 8.—Del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes.
 - 9.—Del id. sobre el id. de carnes, volatería y caza menor.
 - 10.—Del id. sobre carruajes y caballerías de lujo.
 - 11.—Sobre el Cupo de Compensación que se calcula obtener del Ministerio de Hacienda en sustitución de los arbitrios suprimidos.
- Villaturiel, a 13 de Octubre de 1952.—El Alcalde, S. Blanco. 3800

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria convocada a estos efectos para el día ocho de los corrientes y celebrada en segunda convocatoria el día 10 del actual, por unanimidad acordó la imposición de las exacciones que a continuación se dicen, y que han de regir en el próximo año de 1953, aprobándose al mismo tiempo las Ordenanzas para el cobro de estas exacciones.

Lo que se publica por quince días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para oír reclamaciones

Ordenanzas a que se refiere:

1. Ordenanza para la exacción por expedición de documentos administrativos, certificaciones, visto bueno, etc.
- 2 Id. id. para la id. por bandos particulares.
3. Id. id. id. Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.
- 4 Id. por licencia para construcciones.
- 5 Id. por apertura de establecimientos.

- 6 Id. por desinfecciones a domicilio.
- 7 Id. por servicios de matadero.
- 8 Id. por alcantarillado.
- 9 Id. por conducción de cadáveres al cementerio.
- 10 Id. por colocación de escombros de materiales vía pública, saca de arenas, etc.
- 11 Id. por edificios que carecen de tubo de bajada de aguas,
- 12 Id. sobre miradores, toldos, balcones, etc. etc.
- 13 Id. sobre mesas, veladores de cafés en la vía pública.
- 14 Id. sobre escaparates, rótulos, anuncios, etc.
- 15 Id. sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 16 Id. por reconocimiento sanitario de reses de cerda.
- 17 Id. sobre fachadas sin revocar.
- 18 Id. sobre apertura de sepulturas y exhumación de cadáveres.
- 19 Id. inspección sanitaria de pescados y otros alimentos.
- 20 Id. id. id. de bebidas.
- 21 Id. id. id. de bebidas y gaseosas.
- 22 Id. id. id. sanitaria de frutas.
- 23 Id. servicios de cementerio.
- 24 Id. sobre circulación de perros por la vía pública.
- 25 Id. id. vacuna de perros.
- 26 Id. sobre ganado que concurre a ferias y mercados.
- 27 Id. por suministro de aguas y alcantarillado.
- 28 Id. por ocupación de la vía pública con artículos para la venta.
- 29 Id. sobre plantíos hechos por particulares en terreno municipal.
- 30 Id. por gastos de peritación expedientes para declaración de ruina de edificios.
- 31 Id. sobre contribuciones especiales sobre obras.
- 32 Id. Usos y Consumos tarifa 5.^a
- 33 Id. sobre viviendas insalubres.
- 34 Id. por consumición en cafés, bares, etc.
- 35 Id. por cinco céntimos litro de vino.
- 36 Id. participación en la Patente Nacional de Automóviles.
- 37 Id. 40 por 100 sobre la contribución rústica y pecuaria.
- 38 Id. 25 por 100 sobre la contribución Industrial.
- 39 Id. 50 por 100 sobre la contribución Urbana.
- 40 Id. sobre Casinos y Círculos de Recreo.
- 41 Id. sobre circulación de bicicletas, coches de niño, etc. etc.
- 42 Id. sobre solares sin edificar.
- 43 Id. por consumo de bebidas.
- 44 Id. por consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
- 45 Id. por prestación personal de Transportes.
- 46 Id. por consumo doméstico de electricidad.

47 Id. por consumo de pescado fresco y en conserva.

48 Ordenanza para la exacción de Cupo de Compensación.

Valencia de Don Juan, 10 de Octubre de 1952.—El Alcalde, M. Junquera. 3767

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de Octubre del corriente año, las Ordenanzas para la exacción del 10 por 100 sobre mejora de Amillaramientos, de Rústica y Pecuaria; Cupo de Compensación y Décima de Paro Obrero, se exponen al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Manuel Junquera. 3867

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del mismo y la del Arbitrio sobre los perros, que han de entrar en vigor en el próximo ejercicio de 1953, se exponen al público por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Algadefe, a 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Pablo García. 3855

Entidades menores

Junta vecinal de Curillas

En cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2.^o, apartado VIII del 27 y artículo 42 del Estatuto de Recaudación, en relación con el 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Organismos Oficiales y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador y Auxiliares de esta Junta Vecinal a favor de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, respectivamente, vecinos de León.

Curillas, 10 de Octubre de 1952.—El Presidente de la Junta, Manuel Celada. 3776

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario de 1952:

Brazuelo	3868
Posadilla de la Vega	3924
Santa María de la Isla	3922

Ordenanza sobre Prestación Personal y de Transportes:

Santa María de la Isla	3922
------------------------	------

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla
Don Luis Félix Ramos Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en rollo de apelación núm. 8 del corriente año y que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos, en grado de apelación, por el Sr. Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Instrucción de La Vecilla y su Partido, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado de Paz de Vegaquemada, y seguidos en virtud de denuncia formulada por los Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Agricultores de la Venatoria de León D. Pascual Fernández; D. Santiago Fidalgo y D. Félix Prieto Juárez, contra D. José Iturregui Martínez, mayor de edad, vecino de Galdames y con residencia accidental en La Losilla, por infracción de la Ley de Caza, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que modificando la sentencia dictada por el Juzgado de Paz de Vegaquemada, en treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y de cuyo fallo se hizo mérito en el tercero de los resultados de esta resolución, en el sentido de absolver al denunciado D. José Iturregui Martínez, por no ser los hechos denunciados constituidos de infracción alguna de la Vigente Ley de Caza y confirmándola en todo lo restante, debo declarar y declaro sea devuelta a D. José Iturregui Martínez el arma incautada; declarando igualmente las costas de oficio en ambas instancias.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo Carracedo Fuente.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para inserción en el mismo a efectos de notificación al denunciante Félix Prieto por hallarse en ignorado paradero, libro y firmo el presente en La Vecilla, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis F. Ramos. 3898

Requisitoria

Vidanes García Heliodoro, de 18 años, jornalero, soltero, hijo de Albino y de Paulina, natural de Villaquilambre y vecino de León o Vegaquemada, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de León, a fin de constituirse en la prisión, decretada por

la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad de León en el sumario número 117 rollo 697 del 52, por tentativa de robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía cooperen y procedan respectivamente a la busca y captura del indicado sujeto, y en caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la citada Audiencia Provincial, participándolo a este Juzgado de Instrucción n.º 2 de León.

León, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco M. Martínez.

3848

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Obdulio Alonso Gutiérrez, de 28 años, casado, hijo de Torcuato y de Vicenta, natural de Valencia de Don Juan, vecino de Mansilla de las Mulas (León), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Avenida Padre Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por no haber hecho efectiva la sanción de 2.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 23.506 a 27.587, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima dando cuenta a esta Fiscalía.

León, 7 de Octubre de 1952.—P., El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

3735

Por el presente se cita y hace saber a Marcial Sánchez de Francisco, vecino de Madrid, calle del Pensamiento, núm. 15, de 32 años de edad, chófer, casado, hijo de Marcial y Felisa y hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 27.857, fué sancionado el día 24 de Mayo de 1952, con la multa de 2.000 pesetas, por tráfico ilícito de café. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguiente al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales si no lo verificara ni hiciera efectivo dicho importe, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo. El interesado puede recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Provincial.

León, 8 de Octubre de 1952.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

3759

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que por haberse padecido error en el edicto de subasta dimanante de las diligencias de ejecución núm. 503 51, y a que se contrae el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 232, de fecha 13 del corriente mes de Octubre al consignarse como expedientado a Daniel Fernández Villaverde, cuando en realidad lo es Don Daniel Villaverde Diez, de esta vecindad, se subsana el mismo por el presente.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

3849

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en las diligencias de ejecución número 481 y otras de 1951, seguidas contra Hulleras del Norte, S. A., sobre pago de cuotas a la Mutualidad Laboral Minera, por medio de la presente se hace saber a dicha empresa ejecutada Hulleras del Norte, S. A., cuyo domicilio actual se ignora, que por esta Magistratura ha sido designado perito para tasar los bienes que le han sido embargados, D. Guillermo González Castro, de esta vecindad, requiriéndola para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá está conforme con aquél.

León, a 18 de Octubre de 1952.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3933

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa Villanueva»

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221 de fecha 29 de Septiembre del año en curso, se publica un anuncio de la Comunidad de Regantes «Presa Villanueva», convocando a Junta General para el día 19 de Octubre, quedando este rectificado en el sentido de que la indicada Junta es para el día 9 de Noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva, 18 de Octubre de 1952.—El Presidente, Agustín Llamas. 3957 Núm. 1053.—26,40 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —